



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

CIRCULAR N° 50/2009

Ref. DESINVESTIDURA DE ESCRIBANO. (Andrea VILLANUEVA VIERA)

Montevideo, 13 de mayo de 2009.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia por resolución n° 246/09/11 de fecha 29 de abril del corriente año, dispuso **desinvertir temporariamente** en el ejercicio de su profesión, a la **Escribana Andrea Fabiana VILLANUEVA VIERA**, quien queda por lo tanto **inhabilitada** para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-

Asimismo se informa que la mencionada profesional fue notificada con fecha 5 de mayo de 2009.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECTOR GENERAL  
DR. ERIC MENDES VIECO